



# Resolución Directoral

## N° 00297-2026-ENSFJMA/DG-SG

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Lima, 23 de junio de 2026

**VISTOS:** El Informe N° 00248-2026-ENSFJMA/DG de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, la Resolución Directoral N° 00601-2025-ENSFJMA/DG-SG y la Resolución Directoral N° 00219-2026-ENSFJMA/DG-SG; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" (en adelante, la ENSFJMA) es una Escuela de Educación Superior de Formación Artística, comprendida en los alcances de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Profesores, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00601-2025-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 13 de noviembre de 2025, se conformó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios (en adelante, la CPAD) de la ENSFJMA, la cual fue posteriormente rectificada mediante Resolución Directoral N° 00219-2026-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 4 de mayo de 2026, en el extremo referido a los cargos de sus integrantes;

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 00248-2026-ENSFJMA/[ÁREA], con posterioridad a la emisión de la Resolución Directoral N° 00219-2026-ENSFJMA/DG-SG se han producido cambios en la titularidad de los cargos institucionales que sustentaron la conformación de la CPAD, específicamente la renuncia del Administrador y el cambio de los Coordinadores Académicos de la ENSFJMA;

Que, la conformación de la CPAD se encuentra vinculada al ejercicio de determinados cargos funcionales dentro de la institución, por lo que el cambio en la titularidad de dichos cargos determina la necesidad de designar una nueva conformación de dicho órgano colegiado, a fin de garantizar su correcta integración y

EXPEDIENTE: DG2026-INT-0060243

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 451A4C



válido funcionamiento, de conformidad con la Ley N° 30512, su Reglamento, la Ley N° 32304 y la Norma Técnica que regula el procedimiento administrativo disciplinario aprobada por Resolución Ministerial N° 553-2018-MINEDU y sus modificatorias;

Que, en tal sentido, corresponde dar por concluida la conformación de la CPAD aprobada por las resoluciones directorales antes citadas y designar a sus nuevos integrantes, en mérito a las consideraciones expuestas;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Dirección General de la ENSFJMA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA** la designación de los integrantes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios (CPAD) de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 00601-2025-ENSFJMA/DG-SG y rectificada mediante Resolución Directoral N° 00219-2026-ENSFJMA/DG-SG, en mérito a los cambios producidos en los cargos de Administrador y de Coordinadores Académicos de la institución.

**Artículo 2°.- DESIGNAR** a los siguientes integrantes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios (CPAD) de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas”:

| N° | Condición en la CPAD | Nombres y Apellidos              | Cargo Institucional                                 |
|----|----------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------|
| 1  | PRESIDENTE TITULAR   | VICTOR ANDRES TAYA MACHACA       | DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN            |
| 2  | MIEMBRO TITULAR      | CARMEN MARÍA ASTOCONDOR GONZALES | DIRECTORA ACADÉMICA                                 |
| 3  | MIEMBRO TITULAR      | MG RAUL HUAYNATE FLORES          | DOCENTE                                             |
| 4  | PRESIDENTE SUPLENTE  | ROSARIO VERONIKA PUÑEZ CALLE     | COORDINADORA ACADEMICA- CARRERA ARTISTA PROFESIONAL |

EXPEDIENTE: DG2026-INT-0060243

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **451A4C**



|   |                  |                                   |                                                              |
|---|------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 5 | MIEMBRO SUPLENTE | MAX DAVID NOVOA PONCE             | COORDINADOR ACADEMICO –<br>CARRERA DE EDUCACIÓN<br>ARTISTICA |
| 6 | MIEMBRO SUPLENTE | ISAAC DIONISIO HUAMAN<br>MANRIQUE | DOCENTE                                                      |

**Artículo 3°.- PRECISAR** que la presente designación se efectúa en virtud de los cambios producidos en la titularidad de los cargos institucionales señalados en el Artículo 1°, no encontrándose pendiente de resolución ningún extremo derivado de las Resoluciones Directorales N° 00601-2025-ENSFJMA/DG-SG y N° 00219-2026-ENSFJMA/DG-SG.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes designados, así como a las áreas correspondientes de la ENSFJMA, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación y demás trámites administrativos correspondientes a la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE  
JOSÉ MARIA ARGUEDAS

  
Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES  
DIRECTORA GENERAL



EXPEDIENTE: DG2026-INT-0060243

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **451A4C**